

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1673/2019

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento salarial para el personal municipal de planta permanente y contratada, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. otorgar un 8% de carácter No Remunerativo en el salario de octubre y un 8% de carácter no remunerativo en noviembre de 2019.

Que dichos aumentos serán trasladados al básico de los agentes municipales durante los meses de abril y mayo de 2020, como máximo.

Que resulta necesario pasar al básico de los agentes municipales el 10% del aumento otorgado durante el mes de mayo del corriente, establecido en Ordenanza N° 1648/2019.

Que por las razones expresadas este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del 01 de noviembre de 2019 la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	NO REMUNERATIVO (28%) (*)
Intendente	\$ 77.586	\$ 15.446
Secretarios	\$ 67.436	\$ 13.424
Presidente H.C.D.	\$ 11.243	\$ 2.238
H.C.D. y H.T.C.	\$ 11.243	\$ 2.238
24	\$ 32.999	\$ 6.570
23	\$ 31.910	\$ 6.352
22	\$ 29.495	\$ 5.872
21	\$ 27.401	\$ 5.456
20	\$ 26.839	\$ 5.344
19	\$ 24.329	\$ 4.843

18	\$ 23.080	\$ 4.595
17	\$ 22.720	\$ 4.523
16	\$ 22.502	\$ 4.479
15	\$ 21.144	\$ 4.211
14	\$ 20.944	\$ 4.169
13	\$ 20.782	\$ 4.136
12	\$ 19.961	\$ 3.973
11	\$ 19.777	\$ 3.938
10	\$ 19.566	\$ 3.895
9	\$ 19.417	\$ 3.864
8	\$ 18.103	\$ 3.605
7	\$ 17.835	\$ 3.550
6	\$ 17.816	\$ 3.545
5	\$ 17.809	\$ 3.546
4	\$ 17.795	\$ 3.543
3	\$ 17.790	\$ 3.541
2	\$ 17.789	\$ 3.541
1	\$ 17.784	\$ 3.542

(*) El importe No Remunerativo representa un total de 28%; número obtenido del 12% de agosto, 8% de octubre y 8% de Noviembre.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 31.034
Secretarios	\$ 26.974
Presidente H.C.D.	\$ 4.497

Personal Jornalizado	\$	490
-----------------------------	----	-----

Refrigerio	\$	70
-------------------	----	----

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2019.....

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintiocho días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 207/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 29 de Noviembre de 2019.-----